DECRETO No. 244 DE 2022

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3° del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional*."

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que "*El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (…) 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera (...)*"

Que en ese mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.*"

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, funda el sistema de carrera administrativa como principio orientador del ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio público; fundamentándose principalmente en la garantía del principio de igualdad, estableciendo como regla general el mérito y garantizando la competencia para que ingresen al servicio público lo más capacitados e idóneos dentro de un marco de competencia e igualdad de trato y oportunidades, asegurando así, a voces de la Corte Constitucional, que a la función pública ingresen los mejores y más capaces.

Que mediante Oficio GOBOL-22-027238 del 24 de junio de 2022, el señor RAFAEL RICARDO PUELLO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.263, funcionario con derechos de carrera administrativa, solicitó la declaratoria de vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, a partir del 12 de julio de 2022 y hasta que se obtenga la calificación satisfactoria del periodo de prueba de seis (6) meses en el cargo de Gestor III Código 303 Grado 03 de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Que la anterior solicitud la fundamenta en que, mediante Oficio 100190442-0004458, la señora JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones Subdirección Administrativa de la UAE DIAN, comunicó al señor RAFAEL RICARDO PUELLO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.263, el nombramiento efectuado a éste mediante Resolución 000980 del 21 de junio de 2022, expedido por la Directora General (E) de la UAE DIAN, acto administrativo en el que se le nombra en periodo de prueba en el empleo de Gestor III Código 303 Grado 03.

Que en consecuencia es procedente declarar la vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del cual es titular el señor RAFAEL RICARDO PUELLO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.263.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 244 DE 2022

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, a partir del 12 de julio de 2022, por el término de duración del período de prueba del señor RAFAEL RICARDO PUELLO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.263, en el empleo de Gestor III Código 303 Grado 03 de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor RAFAEL RICARDO PUELLO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.263, el contenido del presente acto administrativo, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en caso contrario, esto es, en el evento de ser insatisfactoria la calificación, deberá reasumir inmediatamente las funciones de su empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, so pena de declarar la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de julio de 2022.

FIRMA DIGITAL

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Publica